

## **Resoluciones #186 - #191**

**Cac-2005-186.-** Luego de analizar el pedido formulado por el Coordinador de la Oficina de Admisiones, disponer que el sistema de exámenes de los estudiantes de Nivel Cero, sea el mismo Reglamento de Evaluación y Calificaciones que rige para todos los estudiantes de la ESPOL. Esta disposición se aplicará a partir del Curso de Nivel Cero de Verano.

**Cac-2005-187.-** Aprobar de la siguiente manera los artículos que reforman el Reglamento de Evaluaciones y Calificaciones de Pregrado, con excepción del 4 y 5 que volverá a discutirse

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

El sistema de evaluación y calificaciones que se aplica en la ESPOL se fundamenta en las siguientes consideraciones:

El proceso de evaluación tiene el propósito de medir el logro de objetivos generales de cada carrera, así como de los objetivos particulares terminales y específicos de cada Curso. En tal virtud, cada unidad académica debe mantener actualizados tales objetivos.

La evaluación es parte integrante del proceso de Enseñanza - Aprendizaje y, por lo tanto, es un proceso constante que se realiza mediante ejercicios, deberes, lecciones, trabajos, etc., además de los exámenes formalmente señalados en este Reglamento.

### **EVALUACION Y CALIFICACIONES**

**Art. 1.-** Las materias que se dictan en la ESPOL serán definidas por cada Unidad Académica como Teórica o Práctica.

**Art. 2.-** La estructura de evaluación de cada materia que se dicta en la ESPOL deberá tener los tres siguientes componentes, de acuerdo a sus parámetros académicos:

- Evaluación Parcial;
- Evaluación Final; y
- Examen de Mejoramiento.

Las Unidades Académicas podrán establecer materias en las que solo exista la Evaluación Final.

**Art. 3.-** Para las evaluaciones parcial y final deberá tomarse en cuenta actividades tales como: deberes, lecciones, pruebas cortas, trabajos, y otros de tipo similar (denominados genéricamente Aportes). Cada evaluación estará integrada por el examen propiamente dicho en un porcentaje comprendido desde el 50 hasta el 70%, correspondiendo el resto de la calificación a los aportes. El profesor fijará el porcentaje asignado al examen al comienzo del curso, así como también el número, tipo y valoración de los aportes. Para tal efecto, el profesor deberá hacer conocer por escrito a la unidad académica correspondiente y a sus estudiantes, al inicio de clases, la política del curso y de evaluación que va a seguir en conformidad con el presente Reglamento. Cualquier cambio que se justifique durante el desarrollo del curso deberá ser aprobado por el Jefe de la Unidad Académica y puesto en conocimiento de los estudiantes. El examen escrito Parcial comprenderá la materia cubierta hasta antes del examen, mientras que los exámenes escritos de Final y de Mejoramiento serán acumulativos.

**Art. 4.-** Toda Evaluación, Parcial o Final, y el Examen de Mejoramiento, se calificará sobre 100 puntos. Sin embargo la ponderación sobre la calificación total, para aprobación de la materia, será de la siguiente manera:

- a) La Evaluación Parcial tendrá una ponderación del 40%,
- b) La Evaluación Final tendrá una ponderación del 60%, y
- c) El Examen de Mejoramiento servirá para reemplazar la calificación del examen escrito de la Evaluación Final, de ser necesario.

**Art. 5.-** La calificación total de los cursos teóricos se obtendrá sumando ponderadamente las dos evaluaciones, Parcial y Final, y dividiéndose esa cifra para 10, obteniéndose de esta forma una

calificación entre 0.00 y 10.00.

La calificación total de los cursos prácticos se obtendrá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento, considerando que, de no existir Evaluación Parcial, la Evaluación Final tendrá una ponderación de 100% .

**Art. 6.-** Si el alumno no se presentare a un examen escrito, recibirá en éste la calificación de CERO, pero en el reporte de calificación sí se asentará la calificación que hubiere obtenido en los aportes.

**Art. 7.-** La aprobación de cada materia requiere la calificación total mínima de 6 sobre 10.

**Art. 8.-** Por ningún motivo se aceptará solicitudes de justificación de inasistencia a los exámenes.

**Art. 9.-** El horario de los exámenes será establecido y publicado por cada unidad académica, previo al período de matrículas y registros de cada término académico, de acuerdo al calendario de Actividades Académicas aprobado por la Institución.

**Art. 10.-** Los exámenes en las materias teóricas tomadas bajo la modalidad de arrastre, que no se dictan, deberán ser receptados en la semana anterior a los exámenes Parcial, Final y de Mejoramiento de las materias que se dictan.

## **DEL PROCESO DE CALIFICACIONES**

**Art.11.-** Los profesores deberán receptar los exámenes en las fechas y horas establecidas en el Calendario de Actividades Académicas, de acuerdo al listado de registrados en cada materia emitido por las unidades Académicas. El máximo tiempo de espera para el inicio de un examen es de 15 minutos. En caso de incumplimiento, el Jefe de la Unidad Académica correspondiente dispondrá el reemplazo del profesor o el cambio de fecha y hora del examen.

**Art.12.-** Las calificaciones totales, considerando examen y aportes, deberán ser ingresadas al Sistema Académico por cada profesor, con su clave personal, dentro del tiempo establecido en el presente Reglamento.

**Art.13.-** Para efectos de revisión y control, la Secretaría de cada Unidad Académica enviará al CRECE los listados de calificaciones consolidadas, firmadas por cada uno de los profesores, a más tardar la segunda semana del siguiente término académico.

**Art. 14.-** Para ingresar en el Sistema Académico la calificación de la Evaluación Parcial, en el I y II Término Académico, los profesores dispondrán como máximo, de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del examen escrito, según lo establecido en la Planificación Académica. Para entregar las calificaciones de la Evaluación Final y del examen de Mejoramiento dispondrán, como máximo, de 5 días hábiles en cada caso, a partir de la fecha de recepción, establecida en los horarios aprobados por la unidad académica.

Para entregar las calificaciones el III Término Académico (Vacacional), los profesores dispondrán como máximo, de dos días hábiles, a partir de la fecha de recepción establecida en los horarios aprobados por la unidad académica, de los exámenes Parcial, Final y de Mejoramiento.

Transcurridos los plazos normales para la entrega de calificaciones, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, los profesores podrán ingresar las calificaciones y/o rectificaciones hasta la culminación del término académico correspondiente.

**Art. 15.** Si el tiempo de retraso está dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega, se aplicará un descuento económico equivalente al 10% del sueldo básico de un profesor Titular a 40 horas; este descuento será aplicado por cada materia o paralelo en que el profesor se retrase. Si el tiempo de retraso es de 6 a 10 días hábiles el descuento será del 15%. El CRECE será el encargado de enviar la información correspondiente a la Oficina de Personal para su ejecución.

**Art. 16.** Si el tiempo de retraso es superior a los 10 días hábiles posteriores al último día del plazo de la entrega, el CRECE oficiará al Vicerrector General para el procedimiento de sanción que corresponda.

## **REVISIÓN Y RECALIFICACIÓN**

**Art. 17.-** En caso de que el estudiante no esté conforme con la calificación obtenida en un examen, podrá solicitar la revisión del mismo al profesor, quien tendrá la obligación de hacerlo, explicando las razones de la calificación dada.

**Art. 18.-** El estudiante podrá solicitar, hasta los 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las calificaciones, una recalificación al Jefe de la Unidad Académica respectiva, quien nombrará un Tribunal integrado por otros dos profesores, el que procederá a la recalificación solicitada. Para este efecto el profesor de la materia deberá entregar el examen, las políticas de curso y demás información correspondiente al Jefe de la Unidad Académica. El dictamen de este Tribunal será inapelable y la calificación que se fije es la que se asentará en el Sistema Académico de la ESPOL.

No habrá recalificación sobre los aportes.

**Cac-2005-188.-** Conocer las razones y ratificar la autorización dada por el Vicerrector General para que los estudiantes de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, Sr. Máximo Rubén Anchundia Peralta, Srta. Nelly Shirley Villao Carrillo y Sr. Jonathan Vinueza Andrade, se registren en la materia Análisis de Redes Eléctricas I, que se dicta en el III Término 2004-2005 (Curso de Invierno).

**Cac-2005-189.-** Designar a la Ing. Olga González Sánchez y al Ing. Oscar Mendoza Macías, como miembros de la Sub-Comisión Permanente de la Comisión Académica, en reemplazo de los ingenieros Colón Langarano Sierra y Francisco Andrade Sánchez.

**Cac-2005-190.-** En concordancia con la resolución 98-03-038, numeral 4, tomada por el Consejo Politécnico el 3 de marzo de 1998, que autoriza la incorporación de los tecnólogos en Agricultura a la carrera de Ingeniería Agropecuaria, sujetándose a un Programa Remedial que dictará la FIMCP; se resuelve: ratificar la propuesta presentada por esa Unidad para que los aspirantes ingresen a Ingeniería aprobando previamente las siguientes materias: Fundamentos de Computación, Química Orgánica, Física General II y Matemáticas II. Una vez aprobadas estas materias deberán cursar las siguientes del Ciclo Básico: Fisiología Vegetal I, Microbiología General, Genética I, Matemáticas III y Expresión Gráfica. Adicionalmente se les convalida las siguientes materias: Producción Agropecuaria Tropical ; Suelo; Agua y Fertilidad; Química General I ; Matemáticas I; Botánica General y Taxonomía; Técnicas de Expresión Oral, Escrita e Investigación; Biología General; Semilleros y Viveros; Entomología; Cultivos Tropicales I; Fitopatología, Cultivos Tropicales II; Malezas, Mecanización Agrícola I, Topografía; Producción Pecuaria I; y, Estadística. Este programa se aplicará a partir del I Término del año lectivo 2005-2006.

**Cac-2005-191.-** Que el Centro de Investigaciones y Servicios Educativos, replantee su propuesta de Evaluación dirigida a las Unidades y profesores, tomando en cuenta el siguiente marco referencial:

- a) Para efectos del promedio de la Unidad Académica con respecto a la evaluación que realiza el CISE, esta será calificando considerando las materias y paralelos de los cuales es responsable y si son paralelos abiertos o dirigidos.
- b) El paralelo abierto afectará el promedio de la Unidad que oferta el paralelo.
- c) El paralelo dirigido afectará el promedio de la Unidad que recibe el paralelo
- d) Para el profesor el promedio debe ser de todas las materias y paralelos que dicta
- e) Los profesores titulares se ubicarán en la Unidad que tiene la mayor carga de nombramiento.
- f) Los profesores contratados se ubicarán en al Unidad que tenga mayor carga horaria.

g) Si la carga de los profesores es igual, será el Vicerrector General quien defina la Unidad a la que pertenece